

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE REALIZA EL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO O LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Orden de 2 de marzo de 2017 (BOJA nº 71, de 17 de abril) de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual.

SEGUNDO.- En virtud de la disposición adicional primera de la mencionada Orden, la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, convoca mediante Resolución de 11 de octubre de 2022, ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2021/2022, la cual es publicada en el B.O.J.A. nº.: 201, de 19 de octubre de 2022.

TERCERO.- La Resolución de 11 de octubre de 2022 en el apartado segundo, punto 4, contempla la posibilidad de ajustar mediante Resolución de la Dirección General con competencias en formación profesional, dichas cantidades una vez conocido el número de solicitantes y beneficiarios de la ayuda. Posteriormente, mediante Resolución de 8 de noviembre de 2022 (B.O.J.A. nº.: 218, de 14 de noviembre de 2022), se determina la distribución por provincia de las cantidades asignadas a las ayudas por desplazamiento según línea de subvención, correspondiéndole a la provincia de Granada las siguientes cantidades:

Línea de subvención 1: Alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo durante el curso 2021/2022 es: 22.500 €.

Línea de subvención 2: Alumnado que realiza la formación práctica en la formación profesional dual durante el curso 2021/2022 es: 5.000 €.

CUARTO.- De acuerdo con el punto quinto de la citada Resolución de 11 de octubre de 2022, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas, tanto para la línea de subvención 1 como para la línea de subvención 2, fue de siete días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.J.A. número 201, de 19 de octubre de 2022.

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.

Tel.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	15/11/2022 13:54:36	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2e8NU2F9BRRE7JLW4WS2PDZG7PP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





QUINTO.- Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de las citadas Líneas de Subvención, la unidad administrativa competente en esta Delegación Territorial ha analizado las solicitudes, comprobando su correcta grabación en Séneca.

SEXTO.- Conforme a los criterios de valoración establecidos en el punto 12 del citado Cuadro Resumen, resulta un informe de valoración, que surge del Sistema Informático Séneca, como documento denominado Listado Alumnado Solicitante por Provincia y Centros, en el que se expresa de cada centro docente y ciclo formativo: la relación de alumnado solicitante; la denominación de la empresa, sede y dirección; distancia entre sede empresa y centro docente; jornadas previstas/jornadas reales; total distancia centro docente a sedes de empresas (se excluyen las distancias de 5 o < 5 km.); total jornadas reales (se excluyen cuando son < 80%); kms totales (total jornadas reales por el total de la distancia del centro docente a las sedes de las empresas); valor renta; coeficiente de reparto (valor de la renta por los kilómetros totales); cantidad a percibir; y por último, posibles motivos de desestimación.

Teniendo en cuenta, pues los antecedentes de hechos expuestos, y a la vista de los citados documentos de valoración, -que se adjuntan como Relaciones anexas a esta Resolución Provisional- conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Línea de Subvención 1 denominada : Ayudas para el alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo situadas a una distancia superior a 5 Km desde el centro docente en que está matriculado; Y de la Línea de Subvención 2 denominada : Ayudas para el alumnado que realiza la formación práctica de la formación profesional dual en empresas o entidades situadas a una distancia superior a 5 Km desde el centro docente en que está matriculado,

ESTE ÓRGANO INSTRUCTOR,

PROPONE PROVISIONALMENTE

PRIMERO.- Conceder provisionalmente las ayudas determinadas en esta Resolución provisional, correspondientes a la línea de subvención 1 y/o línea de subvención 2 para el curso 2021/2022; cantidad a percibir, y motivo de desestimación, en su caso.

Dichas ayudas se harán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias línea de subvención 1: 1200030000 G/42D/48500/18 01 y línea de subvención 2 : 1200030000 G/42D/48500/18 01.

SEGUNDO.- Someter a publicación la presente Resolución Provisional en la siguiente página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/delegaciones/granada>

de acuerdo con lo dispuesto en punto 19 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de las citadas Líneas de Subvención.

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	15/11/2022 13:54:36	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2e8NU2F9BRRE7JLW4WS2PDZG7PP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



TERCERO.- La consulta individualizada se realizará a través de los siguientes enlaces :

Enlace línea FCT:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/1404/>

Enlace línea FP dual:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/1357/>

Al tratarse de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva se publican igualmente, junto con esta Resolución Provisional de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Granada, las Relaciones Anexas de alumnado solicitante de ayudas por desplazamiento a empresas o entidades que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos para el curso 2021/2022 correspondientes a los trimestres 1º, 2º y 3º de Formación en Centros de Trabajo, así como la correspondiente a la Formación Práctica en la Formación Profesional Dual.

CUARTO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo, para que el alumnado solicitante, tanto beneficiario provisional, como desestimado, pueda alegar lo que estime pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María José Martín Gómez

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	15/11/2022 13:54:36	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2e8NU2F9BRRE7JLW4WS2PDZG7PP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			